

Formas de violencia: - El abuso físico -

¿Qué es el abuso físico?

Según el Estudio de la ONU sobre la Violencia contra los Niños (UNVC por sus siglas en inglés, 2006), "niños en todas partes del mundo sufren golpes, patadas, sacudidas, palizas, mordeduras, quemaduras, estrangulación, envenenamiento y asfixia propinados por miembros de su familia. En casos extremos, ésta violencia puede causar la muerte del niño...su discapacidad permanente, o daños físicos graves" (UNVC, 2006: 52).

Las encuestas realizadas demuestran que la **violencia física** contra los niños en el hogar ocurre en todas las regiones del mundo. Una encuesta realizada a estudiantes de entre 11 y 18 años en la provincia de Kurdistán en Irán por ejemplo, descubrió que un 38,5 por ciento declaró haber sido víctima de **violencia física** en el hogar que había causado daños físicos desde leves hasta graves (UNVC, 2006: 52). Un estudio sobre la victimización de los niños en la República de Corea descubrió que las patadas y palizas propinadas por los padres son un fenómeno común, junto con las mordeduras y el asfixiamiento, que conllevan un alto riesgo de daños físicos – y en algunos casos resultan en una discapacidad permanente. Aún así, el **abuso físico** no sólo ocurre en el hogar. También ocurre en escuelas y otros establecimientos educativos y en instituciones de acogida y detención.

El Estudio expone que aunque no se produzcan daños físicos visibles, "en todo caso, ...la **violencia física** tiene un impacto negativo en el desarrollo psicológico del niño y su salud mental" (UNVC, 2006: 53). Las personas que han sido víctimas de abusos en su infancia pueden desarrollar problemas con las relaciones personales y pueden ser más propensos a tratar a sus propios niños de una forma abusiva.

El **abuso físico** puede tomar la forma de castigos físicos (castigo corporal), o la tortura y el trato degradante, cruel e inhumano.

<u>El artículo 19</u> de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño declara que "los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."

<u>El artículo 37</u> requiere a los Estados Partes que velen por que "ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes."

¿Que se puede hacer al respecto?

El ANPPCAN (siglas inglesas de la Red Africana para la Prevención y Protección contra el Abuso y la Negligencia contra los Niños) hace varias sugerencias sobre cómo evitar los abusos en general, entre otras:

- Desarrollar la concienciación sobre los derechos del niño, las leyes que les incumben y otros asuntos que afectan a los niños;
- Crear un ambiente que fomenta el diálogo entre los niños, los padres, los tutores, las personas que tienen niños a su cargo, los profesores y las comunidades;
- Ofrecer educación sobre la vida en familia integrada en escuelas;
- Desarrollar una política nacional para la protección de los niños;
- Crear y reforzar leyes, políticas y sistemas que se adapten a los niños;
- Apoyar y fortalecer socio-económicamente a las familias;
- El Gobierno debe establecer leyes que garantizan el castigo disuasivo a los que abusan de los niños;
- Motivar a los niños a denunciar los abusos y las explotaciones perpetrados contra ellos;
- Motivar a la sociedad en general a tomar mayor responsabilidad para la denuncia de los abusos, la explotación y la violencia de género.

Leer más.

El Comité de los Derechos del Niño expresa inquietudes sobre el **abuso físico** en sus recomendaciones a los Estados. Por ejemplo, en 2008, se registró un incremento en las incidencias de abuso en <u>Bulgaria</u> y "sólo un porcentaje muy pequeño de los casos llegan a juicio." En el mismo año se observó que en <u>Bhutan</u> "los casos de **abusos y violencia** siguen poco denunciados y las medidas para la recuperación física y psicológica de las víctimas son deficientes." En el año 2009, el Comité indicó que existía "un nivel alto de incidencias de **violencia doméstica** contra los niños, frecuentemente consideradas como parte de la educación" en <u>Bolivia</u>.

Lea la Observación General nº 13 del Comité sobre el derecho del niño a ser libre de todas las formas de violencia aquí.

Puede leer sobre los posibles signos del **abuso físico** en la página Web de la NSPCC (Organización Nacional para la Prevención de la Crueldad contra los Niños - Reino Unido (por sus siglas inglesas)) <u>aquí</u>.

Referencias

Estudio de la ONU sobre la Violencia contra los Niños (UNVC por sus siglas en inglés, 2006): http://www.unviolencestudy.org/spanish/index.html